

624



1126



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 23 NOV 2012

VISTO el Expediente N° S01:0214593/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0282848/2008, N° S01:0491911/2008, N° S01:0491927/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0525549/2008, N° S01:0222251/2009, N° S01:0327803/2009, N° S01:0329979/2009, N° S01:0384855/2009 y N° S01:0403851/2009, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2008 y 2009 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para

AGYP
ACTO
10753

[Handwritten signatures and initials]



1126



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y raleo ejecutadas en los años 2008 y 2009 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.768.277,49) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al

MAGYP
PROYECTO
10153

4



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RÉSOLUCIÓN SAGyP N° 1126

Msal
si
fil
C

[Signature]
Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
10753



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0282848/2008	URRUTIA, Diego Andrés (M.I. N° 23.096.673)	Plantación	2008	130	Pinus sp.
S01:0384855/2009	AGUARA PINTADO S.A. (CUIT N° 30-71003175-0)	Poda (1°)	2009	212,2	Eucalyptus sp.
S01:0491927/2008	STEPANIUK, Pedro Horacio (M.I. N° 26.141.251)	Poda (1°)	2009	40,8	Eucalyptus sp. y Pinus sp.
S01:0491911/2008	ESTANCIA PUERTO VALLE S.A. (CUIT N° 30-71036896-8)	Poda (1°)	2009	430	Pinus sp.
S01:0491911/2008	ESTANCIA PUERTO VALLE S.A. (CUIT N° 30-71036896-8)	Raleo	2009	300	Pinus sp.
S01:0329979/2009	URRUTIA, Rodrigo Francisco (M.I. N° 27.979.371)	Plantación	2009	56,4	Eucalyptus sp.
S01:0329979/2009	URRUTIA, Rodrigo Francisco (M.I. N° 27.979.371)	Plantación	2009	13,5	Pinus sp.
S01:0525549/2008	HUAGRO S.A. (CUIT N° 30-66486426-2)	Plantación	2009	88,2	Pinus sp.
S01:0327803/2009	CUEVAS MARTINEZ, Sixta Marcelina (M.I. N° 93.521.607)	Poda (1°)	2009	99,6	Eucalyptus sp.
S01:0222251/2009	LA HIGUERA S.A. (CUIT N° 30-60556617-7)	Poda (1°)	2009	67,6	Eucalyptus sp. y Pinus sp.
S01:0222251/2009	LA HIGUERA S.A. (CUIT N° 30-60556617-7)	Raleo	2009	67,6	Pinus sp.
S01:0403851/2009	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA. (CUIT N° 30-51091471-2)	Plantación	2009	108,3	Pinus sp.
S01:0403851/2009	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA. (CUIT N° 30-51091471-2)	Poda (1°)	2009	118,7	Pinus sp.
S01:0403851/2009	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA. (CUIT N° 30-51091471-2)	Poda (2°)	2009	22,3	Pinus sp.

MAGYP
PROYECTO
10753

[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1126



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0282848/2008	URRUTIA, Diego Andrés (M.I. N° 23.096.673)	208.104,00
S01:0384855/2009	AGUARA PINTADO S.A. (CUIT N° 30-71003175-0)	123.619,23
S01:0491927/2008	STEPANIUK, Pedro Horacio (M.I. N° 26.141.251)	23.768,45
S01:0491911/2008	ESTANCIA PUERTO VALLE S.A. (CUIT N° 30-71036896-8)	506.340,80
S01:0329979/2009	URRUTIA, Rodrigo Francisco (M.I. N° 27.979.371)	190.368,72
S01:0525549/2008	HUAGRO S.A. (CUIT N° 30-66486426-2)	216.125,28
S01:0327803/2009	CUEVAS MARTINEZ, Sixta Marcelina (M.I. N° 93.521.607)	58.022,98
S01:0222251/2009	LA HIGUERA S.A. (CUIT N° 30-60556617-7)	97.030,34
S01:0403851/2009	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA. (CUIT N° 30-51091471-2)	344.897,69
	TOTAL	1.768.277,49

Mano
↓
D
h
C

MAGYP
PROYECTO
10753